



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 044 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 18 de marzo de 2008.

VISTO: el Dictamen Nº 001-2008-CPP/CPYS, de la Comisión de Población y Salud, de fecha 31 de enero de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 005-2008-MPP-JIREG.CIV, de fecha 15 de enero de 2008, se remite el proyecto de Matrimonio Civil Comunitario - Año 2008, que la División de Registros Civiles, ha programado ejecutar para el presente año;

Que, es objetivo del mencionado proyecto, llevar a cabo tres Ceremonias de Matrimonio Civil Comunitario, estableciéndose como meta la regularización legal de 80 parejas, por ceremonia, las parejas que accedan a esta actividad se les exonerará del pago de los derechos que de acuerdo al Texto Único Ordenado de Tasas es de CIENTO VEINTINUEVE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 129.50), para lo cual los contrayentes deberán acreditar su estado de convivencia y tengan precaria situación económica;

Que, conforme a las normas legales vigentes, los requisitos exigidos a los contrayentes favorecidos por este proyecto, son los mismos que para el matrimonio ordinario, debiéndose efectuar la publicación de un único aviso Matrimonial (Edicto), en un diario de la Localidad, ocho días antes de la realización de la ceremonia, cuyo pago será cubierto por los contrayentes;

Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen Nº 001-2008-CPP/CPYS, de fecha 21 de enero de 2008, se pronuncia favorablemente por la aprobación del Proyecto de Matrimonio Masivo, presentado por la División de Registros Civiles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 240-2008-GAJ/MPP, de fecha 27 de febrero de 2007, señala que el proyecto está de acuerdo a la normatividad vigente y corresponde al Concejo su aprobación;

Que, sometido el Dictamen Nº 001-2008-CPP/CPYS, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Matrimonio Civil Comunitario – Año 2008, cuyas ceremonias se realizarán en las siguientes fechas:

10 de mayo
04 de Octubre
13 de diciembre

: Día de la Madre
: Semana Jubilar de Piura
: Fiestas Navideñas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar del pago de CIENTO VEINTINUEVE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 129.50), que establece el Texto Único Ordenado de Tasas, a cada pareja.

ARTÍCULO TERCERO.- Darse cuenta a la Comisión de Población y Salud, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, División de Registros Civiles, y a la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, Gerencia DE Tecnología y Sistema de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Hon. L. de la Cruz
MONICA ZAPATA DE CASTAÑERO
ALCALDESA (e)